



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

**ALCALDIA**

## ACUERDO N°021-2025-MPP

Pisco, 16 de abril de 2025

### VISTO:

El Concejo Provincial de Pisco, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2025, como segundo punto de la estación Despacho, con Oficio N°000203-2025-INEI/ICA-ODEI registrado con Exp. Adm. N°4956 de fecha 07 de marzo de 2025, presentado por el señor Héctor Martín Paredes Chávez, en su calidad director departamental de la Oficina Departamental e Estadísticas e Informática de Ica del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a través del cual solicita la suscripción del Convenio N°002-2025-INEI del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E IRFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, artículo 194° preceptúa que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”

Que, conforme preceptúa el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administración General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, conforme al artículo 9° numeral 26 la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

## ALCALDIA

**ACUERDO N°021-2025-MPP**

16 de abril de 2025

Que, con Decreto Supremo N°063-2024-PCM DECLARAN DE INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL LA EJECUCIÓN DE LOS CENSOS NACIONALES XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, A REALIZARSE EN EL AÑO 2025;

Que, con Oficio N°000203-2025-INEI/ICA-ODEI registrado con Exp. Adm. N°4956 de fecha 07 de marzo de 2025, presentado por el señor Héctor Martín Paredes Chávez, en su calidad director departamental de la Oficina Departamental e Estadísticas e Informática de Ica del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a través del cual solicita la suscripción del Convenio N°002-2025-INEI del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, que tiene por objeto los siguientes:

- Establecer lazos de cooperación entre EL INEI y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito de la provincia de Pisco.
- Fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y la participación de las autoridades locales y de la población en el empadronamiento censal.
- Facilitar la organización del empadronamiento en la provincia de Pisco y la presentación de los resultados definitivos.
- Apoyar la gestión de La Municipalidad Provincial, con información estadística de los Censos Nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo provincial y local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.

Que, con Informe N°052-2025-MPP-OGAF-UACP-ACP de fecha 09 de abril, la jefa del área de Control Patrimonial, comunica que, de acuerdo a la propuesta según lo solicitado, existen las siguientes:

- EX POOL DE MAQUINARIAS. - consideramos este pequeño ambiente, de instalación Drywall con las medidas, de 4 x 5 mt., según fotos que se adjuntan.
- ESTADIO MUNICIPAL. - ubicado al costado de dicho Inmueble, con la denominación de Asociación Deportiva Liga Distrital de Fútbol de Pisco., de construcción material noble, con 02 ambientes tipo L, según las medidas de, 3 x 5 mt, según fotos que se adjuntan, ambiente independiente, para uso exclusivo de un solo fin.
- EX – OGAT. - Ubicado en la calle Ayacucho frente a los bomberos, en la actualidad funcionan 02 programas de nuestra Institución como:

1er Piso funciona el OMAPED, ocupando los ambientes divisionales. Existiendo, solo 1 ambientes para un tercero., según las fotos que se adjuntan, con medidas aproximadas de: 2 x 6 mt. de construcción noble.

2do Piso funciona el CIAM, en este espacio ocupa todos los ambientes de dicho programa, con sus talleres, pero también existe 2 ambientes, con medidas de: 4 x 3 mt, y 2 x 5 mt., existiendo la posibilidad de considerarse para lo solicitado.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## ALCALDIA

**ACUERDO N°021-2025-MPP**

16 de abril de 2025

Que, con Informe Legal N°677-2025-MPP/OGAJ de fecha 11 de abril de 2025, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO; asimismo, recomienda que el Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones, señalados en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 proceda a su aprobación;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 9° numeral 26), artículo 17°, así mismo en el artículo 41° el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas, emite lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**, que tiene por objeto establecer lazos de cooperación entre EL INEI y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito de la provincia de Pisco y otros, bajo los términos estipulados en dicho Convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, Pedro Edgar Fuentes Hernández, para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina General de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo, dentro del marco de sus competencias.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ  
ALCALDE